



**Administración Local de Ejecución Fiscal PIEDRAS NEGRAS**

**Domicilio** LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TECNOLÓGICO,  
C.P. 26080, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALP-004/2013

**Cve. Crédito** 4724310069

**Expediente** GIM0503019/11

**R.F.C.** ECL070104FW8

102102



NOMBRE: EXPRESS Y CARGA LIS-AG, SA DE CV

DOMICILIO: CALLE PALAU NO. 200

COLONIA: BUROCRATA, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS, C.P.: 26020

MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Oficio

ALEFPN/0500/2023

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción III, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 54 minutos, del día 21 del mes de Marzo del año de 2023, ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL de PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del CONVOCATORIA DE REMATE de fecha 15/03/2023, toda vez que el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las diez horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año Dos Mil veintitrés el suscrito C. Juan Martín Espinoza Rodríguez con número de empleado 30479 adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4947/2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en calle Palau no. 200 colonia Burócrata entre calles Primera y Paseo de la Ronda donde se ubica el número 200 de la colonia Burócrata, C.P. 26020, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente. En relación al RFC del contribuyente buscado y en el que se describe el domicilio fiscal entre las calles Primera y Paseo de la Ronda, no fue posible ubicarlo con la numeración 200 de la calle Palau de la Colonia Burócrata, siendo las calles verificadas por la investigación de campo se encuentra entre las calles Primera y Paseo de la Ronda la nomenclatura 1002, en base a mapa google, por las que se efectúa la presente acta. Además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Palau entre las calles Primera y Paseo de la Ronda se localiza el inmueble con la numeración 200 domicilio buscado y en el que se pretende actuar; a fin de realizar la diligencia mediante "ACUERDO PARA REMATE", con número (s) de control 4724310069, de fecha (s) 15 de marzo del 2023. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. José Octavio Macías García, quien se identificó con credencial para votar, número 0623058742340, expedida por el Instituto Federal Electoral, año de Registro 2000, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024 y C. Francisco Muñoz Vargas, expedida por el Instituto Federal Electoral año de registro 1991, con fecha de emisión 2013, vigente hasta 2023, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir Con "ACUERDO PARA REMATE" de fecha 15 DE MARZO DEL 2023 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4724310069 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que no fue posible localizar el domicilio buscado. Con el fin de dar más certeza jurídica a la diligencia, acto seguido me dirigí al domicilio con la numeración 1002 cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un piso fachada en color verde cuanta con dos ventanas a la vista con protecciones. Se toca insistentemente a la puerta donde me atiende una persona del sexo masculino quien no proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello corto, complejión media, usa muletas, de 1.70m aproximadamente de estatura. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4947/2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: "Buenas tardes, me parece que el número que anda buscando no es de por aquí. ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: "No sabría decirle, la numeración no corresponde a las de aquí y no sé si esa negocio estuvo en algún domicilio cerca" ¿A lo que pregunte: ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: "No, disculpe pero no tengo ningún dato de ese negocio que busca" ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? "Disculpe pero no quisiera meterme en problemas no tengo más información para darle." Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Posteriormente me destiné a la dirección calle Segunda entre las calles Salubridad número exterior 104 ubicado a la siguiente cuadra una casa a la derecha donde se debiera ubicar el domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de dos pisos fachada color blanca cuenta con tres ventanas con protección metálica en color negro, una puerta de madera, cuenta con espacio de estacionamiento al interior para un carro, atendió una persona del sexo femenino quien no proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez blanca, cabello teñido, complejión media, de 1.60m aproximadamente, menciona que no conoce a la persona a localizar, también hace mención desconocer cualquier dato del contribuyente. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4947/2022. con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023. expedida el 15

de diciembre de dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: “No conozco a esa empresa ni tampoco si se ubicaba por aquí”; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V . y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Como le comento no conozco ningún negocio con ese nombre ni tampoco sé si tenía domicilio aquí; ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: “No puedo ayudarlo con ninguna información porque desconozco totalmente ese negocio” ¿Podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? “Perdón, no quisiera meterme en problemas, no conozco a la empresa que menciona y no puedo ayudarlo a localizarla. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal, ya que el C. Express y carga LIS-AG, S.A DE C.V señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente no fue posible ubicar, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco hojas. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza siendo las quince horas con treinta minutos del día diecisiete del mes de marzo del año Dos Mil veintitrés el suscrito C. Francisco Muñoz Vargas con número 85098 de empleado, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4953/2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de dos mil veintidós expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, Notificación, o cualquier otro acto relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución, de Embargo Precautorio, de Embargo en la Vía Administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Libramiento Manuel Pérez Treviño 490 Fraccionamiento Tecnológico en Piedras Negras , Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en calle Palau no. 200 colonia Burócrata entre calles Primera y Paseo de la Ronda donde se ubica el número 200 de la colonia Burócrata, C.P. 26020, de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, de acuerdo al Registro Federal del Contribuyente. En relación al RFC del contribuyente buscado y en el que se describe el domicilio fiscal entre las calles Primera y Paseo de la Ronda, no fue posible ubicarlo con la numeración 200 de la calle Palau de la Colonia Burócrata, siendo las calles verificadas por la investigación de campo se encuentra entre las calles Primera y Paseo de la Ronda la nomenclatura 1002, en base a mapa google, por las que se efectúa la presenta acta. Además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Palau entre las calles Primera y Paseo de la Ronda se localiza el inmueble con la numeración 200 domicilio buscado y en el que se pretende actuar; a fin de realizar la diligencia mediante “ACUERDO PARA REMATE”, con número (s) de control 4724310069, de fecha (s) 15 DE MARZO 2023. Emitido (s) por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C. Juan Martín Espinoza Rodríguez, quien se identificó con credencial para votar, número 0614058405805, expedida por el Instituto Nacional Electoral, año de Registro 1991, con fecha de emisión 2015, vigente hasta 2025 y C. Octavio Macías García, quien se identificó con credencial para votar, número 0623058742340, expedida por el Instituto Federal Electoral año de registro 2000, con fecha de emisión 2014, vigente hasta 2024, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración de Piedras Negras; a fin de cumplir Con la diligencia “ACUERDO PARA REMATE”, de fecha 15 DE MARZO DEL 2023 emitido por el Ing. Magdalena González de la Cruz Administrador Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, relativo al crédito fiscal número 4724310069 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que no fue posible localizar el domicilio buscado. Con el fin de dar más certeza jurídica a la diligencia, acto seguido me dirigí al domicilio con la numeración 1002 cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un piso fachada color verde y café, cuenta con seis ventanas con protección metálica en color café, una puerta de madera con reja metálica al frente y buzón con la nomenclatura 1002 a la vista, también se observa una malla ciclónica alrededor. Se

toca insistentemente a la puerta donde me atiende una persona quien proporciono su nombre Sra. Alicia Margarita Garza Menchaca y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello castaño teñido, complejión robusta, de 1.70m aproximadamente, alrededor de 65 años. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4953/2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: “Desconozco la razón por la que tiene esa numeración aquí siempre ha sido 1002. Esa empresa si operaba en este domicilio era de mi esposo pero nos separamos hace diez años y dejo de operar en este domicilio ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Hace más de diez años que esa empresa no opera, mi hijo tiene su negocio de transportes de nombre TSG International L.L.C él se dio de alta en los Estados Unidos aquí en México no; ¿A lo que pregunte: ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: “La empresa Express y Carga LIS-AG, S.A DE C.V dejo de operar no conozco otro tipo de información. ¿Podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? “Aquí actualmente mi hijo tiene su negocio de transportes como le mencione él se dio de alta en Estados Unidos. No puedo ayudarlo con más información.” Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Posteriormente me destiné a la dirección calle Palau entre las calles Primera y calle Paseo de la Ronda número exterior 904 ubicado a la siguiente cuadra una casa a la derecha donde se debiera ubicar el domicilio buscado, cuyas características exteriores son: Inmueble casa habitación de un dos pisos color crema con café, al frente reja y portón eléctrico, atendió una persona de nombre Norma, quien proporciono su nombre y no se identificó con su dicho siendo su media filiación tez morena, cabello castaño largo, ceja poblada, estatura 1.70m aproximadamente, complejión delgada de cerca de 48 años, menciona que no conoce a la persona a localizar, también hace mención desconocer cualquier dato del contribuyente. Me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4953/2022, con vigencia del 02 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, expedida el 15 de diciembre de dos mil veintidós, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce usted al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o a su representante legal? Y ¿Sabe usted si el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Palau #200 C.P.26020 colonia Burócrata?; A lo que me respondió: “No conozco a esa empresa”; a lo que le pregunté: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que me respondió: Como le dije anteriormente nunca he escuchado el nombre de esa empresa, tampoco sé si habito en ese domicilio; ¿Conoce algún número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V. y/o a su representante legal? A lo que me respondió: “No conozco ningún tipo de teléfono o dato porque no conozco a la empresa que busca” ¿Podría proporcionarme el nombre de la persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? “Perdón, no quisiera entrar en problemas, no se quien habite actualmente en ese domicilio, no conozco a la empresa que menciona y no puedo ayudarlo a localizarla. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa el contribuyente EXPRESS Y CARGA LIS-AG, S.A DE C.V y/o su representante legal, ya que el C. Express y carga LIS-AG, S.A DE C.V señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente no fue posible ubicar, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco hojas. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Piedras Negras, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 15/03/2023, levantada por el C. ESPINOZA RODRIGUEZ JUAN MARTIN y 16/03/2023, levantada por el C. ESPINOZA RODRIGUEZ JUAN MARTIN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en CONVOCATORIA DE REMATE de fecha 15/03/2023, emitido por ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de EXPRESS Y CARGA LIS-AG, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en PIEDRAS NEGRAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el

documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



**Firma Electrónica**

Oj9y4JH5fCuN4/Aw4CWwWIr60yHXIrQxCyPb4y/QGN5GxEbckPIIUSfMei8yR17Z9EQQLe5ZikxV6BsGOZQMd4dT12cOMWcfpITiYdqkGj/cN1m2Tjt3TQtWwuuY3Axiwhaos3emKsa4KsWS543DPIJBmKsEFplictvG2MKr7x28th7hz55yhjZ7/USPE/cHkpl1bSlaeJBfcTx6OrtsurPn+aWOSnc/p6zeMN5Rg5sySETy00cgtdFeGSXwT8h1QNxsGSeK9UNP6V3GFFfcemPDeZeTTPcc1PvFI97zCEwjembsCxP99mKGb81dpoe+0Opez8MBRCwigf+nEP6nA==

**Cadena Original**

|4724310069|7|0|Mar 21 2023 11:54AM|ALEFPN/0500/2023|24|ECL070104FW8|EXPRESS Y CARGA LIS-AG, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 21 DE MARZO DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ

